

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
AUTO No. 952
RADICACIÓN 76001311000720210017000

Santiago de Cali, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Por reparto de fecha veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021) correspondió a este Juzgado la presente diligencia de cumplimiento de Sentencia Eclesiástica y de conformidad con lo dispuesto en el artículo VIII del Concordato vigente entre la Santa Sede y el Gobierno de Colombia, el inciso 9° del Art. 42 de la Carta Constitucional de 1991, el art. 146 y 147 del Código Civil, se procede a dar cumplimiento a lo decidido por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali en la sentencia de primera instancia, proferida el día 5 de Junio de 2020, en el cual hace constar la Nulidad del Matrimonio Católico celebrado entre **FRANCISCO ROBERTO CHAUX QUIJANO** identificado con cedula de ciudadanía 2.430.894 y **LIBIA LOZANO LOZANO** identificada con cedula de ciudadanía 29.079.432.

En consecuencia, se procede a ordenar la inscripción del fallo en el Registro Civil de matrimonio registrado en la Notaria Cuarta de Cali – Valle bajo el Tomo 8 y folio 192 y en los Registros Civiles de Nacimiento de los antes mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- INSCRIBASE en el Registro Civil de Matrimonio, que obra en la Notaria Cuarta de Cali – Valle bajo el Tomo 8 y Folio 192 y en los Registros Civiles de Nacimiento, la sentencia de Nulidad de Matrimonio Católico de **FRANCISCO ROBERTO CHAUX QUIJANO** y **LIBIA LOZANO LOZANO**, proferida por el Tribunal Eclesiástico Interdiocesano de Cali, en la sentencia de primera instancia, el día 5 de Junio de 2020.

2.- ENVIENSE las copias pertinentes a la Notaria Cuarta de Cali - Valle, para su registro.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ